



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**  
Dirección Obra Social Personal Universitario  
**DOSPU**

Belgrano 1131 - (5700) San Luis | Tel./fax: 02652 - 422230 / 422648  
E-mail: dospu@unsl.edu.ar

2017- "Año de las Energías Renovables".  
"Centenario del Natalicio del Poeta Puntano Antonio E. AGÜERO"  
SAN LUIS, 27 de octubre de 2017.

**VISTO:**

El EXP-USL: 0011732/2017, donde Empleados No Docentes de esta Universidad solicitan la implementación de Anticipos de Turismo que fueron suspendidos y ;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Nº15D/17 el Directorio resolvió establecer la suspensión para el otorgamiento de Anticipos D.O.S.P.U. Turismo que se tramitan administrativo en los meses de Julio y Diciembre del corriente año y hasta que la situación financiera lo permita.

Que este tipo de Anticipos está reglamentado en la Res. Nº29D/17 y que según Art. 2º el DIRECTORIO periódicamente evaluará la vigencia de las diferentes líneas de Anticipos, y a estos efectos determinará cupos disponibles y montos a otorgarse, entre otros cuestiones más.

Que el Directorio en su sesión del 26 de setiembre agosto resolvió por unanimidad enviar a la Comisión de Hacienda, Compras y Supervisión para que conjuntamente con Presidencia, se evaluara su viabilidad con fondos De.Com. y de esa manera dar una respuesta favorable a lo solicitado.

Que Directorio en reunión del 24 de octubre, aprueba por unanimidad el otorgamiento de Anticipos Turismo, de manera excepcional y por este periodo, por un monto equivalente al doble de lo dispuesto en enero de 2017, debido a la suspensión en el mes de Julio, con fondos de DECOM que están invertidos a plazo fijo.

Por ello y en uso de sus atribuciones;


**EL DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO D.O.S.P.U.-DE.COM  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el otorgamiento de Anticipos Turismo reglamentado por Res. Nº29D/17, según Art. 16., para la tramitación administrativa en el mes de Diciembre de 2017.

**ARTICULO 2º.** Aprobar de manera excepcional, que el monto disponible sea el equivalente al doble de lo otorgado en enero de 2017, y establecer que los fondos provienen del De.Com. y su recuperación por devolución de cuotas, deberá imputarse a esa Dirección.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese, notifíquese, divúlguese y archívese.

  
Dc. ORLANDO ALCALA  
DIRECTOR TITULAR  
Directorio DOSPU

  
MG. MONICA GOMEZ  
PRESIDENTE DOSPU  
U.N.S.L.

RESOLUCION Nº33D/17